III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

22874 *Resolución de 8 de octubre de 2026, de la Autoridad Portuaria de Baleares, por la que se publica la Ordenanza portuaria para fomentar y garantizar la convivencia cívica en la zona de servicio de los puertos de la Autoridad Portuaria de Baleares.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2026 y, en virtud de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 33.2 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, a tenor de lo reseñado en el apartado b) del artículo 31.2 y en el apartado s) del artículo 30.5, en relación con el artículo 125.2.d) del citado texto legal, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar la Ordenanza Portuaria para fomentar y garantizar la convivencia cívica en la zona de servicio de los puertos de la Autoridad Portuaria de Baleares.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo, ante el órgano que ha resuelto o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al conocimiento de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 295.4 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, las Ordenanzas de cada Puerto deben publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» tras su aprobación.

Dicha Ordenanza será accesible en el siguiente enlace:

https://www.portsdebalears.com/es/biblioteca?term_node_tid_depth=125

Palma, 8 de octubre de 2026.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, José Javier Sanz Fernández.

cve: BOE-A-2026-22874
Verificable en https://www.boe.es